

## Se amplía el plazo para la presentación del Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF)

Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000014 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 04 de mayo de 2023, el Servicio de Rentas Internas amplió el plazo para la para la presentación del Anexo ROTEF, conforme lo siguiente:

- Los sujetos obligados a la presentación del Anexo ROTEF, por los meses completos que restan del año 2023, podrán cumplir su obligación de conformidad con el siguiente calendario:

PERIODO DEL ROFET (MES)	FECHA DE VENCIMIENTO (HASTA)
Marzo, abril, mayo y junio 2023	Mayo de 2024 conforme al noveno dígito del RUC.
Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023	Junio de 2024 conforme al noveno dígito del RUC.

- Esta Resolución entró en vigencia a partir del 04 de mayo de 2023.

Cualquier consulta favor remitirla a [ec\\_tax\\_news@pwc.com](mailto:ec_tax_news@pwc.com)



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2023. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.